



ACUERDO No. 17
31 de marzo de 2022

Por el cual se adoptan reglas sobre financiación para el periodo académico 2022-2

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Universidad tiene un limitado margen financiero que afecta su funcionamiento producto de los descuentos otorgados durante los años 2020, 2021 y 2022-1 para apoyar a los estudiantes durante la pandemia generada por el COVID 19 (15% en el año 2020-2 y 7% en el año 2021, descuento pronto pago del 12%, todo de conformidad con el Acuerdo No. 3 - C de 2020 del Consejo Superior).

SEGUNDO: Que los descuentos mencionados en el considerando anterior, entre 2020-2 y 2022-1, tuvieron un valor total de cinco mil setecientos veintisiete millones treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$5.727.038.354), tratándose del Descuento Covid y de cinco mil seiscientos veinticuatro doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$5.624.258.385), tratándose del descuento por pronto pago, para un total de once mil trescientos cincuenta y un millones doscientos noventa y seis mil setecientos treinta y nueve pesos (\$11.351.296.739), valor que disminuyó los ingresos de la Universidad en la misma cuantía.

TERCERO: Que los beneficios sobre becas, descuentos, matrículas y modalidades de pago establecidos por el Acuerdo No. 3 – C de 2020 fueron excepcionales y temporales por motivos de la pandemia, como expresamente se definió en dicho Acuerdo, y mal podría predicarse su aplicación permanente, máxime si con ello se afecta la estabilidad financiera de la institución.

CUARTO: Que la Universidad no hizo aumento de las matrículas en los años 2020, 2021 y 2022-1, ni las recargó con el I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor o de Inflación), lo que en la práctica las rebajó, todo dirigido a beneficiar a los estudiantes en esos años tan difíciles de la pandemia.

QUINTO: Que producto de las oportunas decisiones tomadas en dichos años la Universidad pudo mantener todos los puestos de trabajo, sin despedir trabajadores administrativos ni profesores.

SEXTO: Que tanto en el Acuerdo No. 34 del 17 de septiembre de 2021, emitido por el Consejo Superior, como en el inciso 2 del párrafo del artículo 38 del Reglamento Académico de UNAULA, se dispone que los descuentos no son acumulables.

SÉPTIMO: Que el descuento por pronto pago en la Universidad a través de toda su historia ha sido del cuatro por ciento (4%) y solo se varió en la época de la pandemia para ayudar a los estudiantes, que se elevó al doce por ciento (12%). Ese solo descuento en el 2022-1 tuvo un costo de mil doscientos tres millones seiscientos treinta y siete mil ciento seis pesos (\$1.203.637.106), suma en la cual, obviamente, disminuyeron los ingresos de la Universidad.

OCTAVO: Que la financiación de matrícula en UNAULA siempre ha tenido un límite del cincuenta por ciento (50%), y solo excepcionalmente en la Pandemia se autorizó un porcentaje más alto de financiación y a quienes tienen este porcentaje actualmente se les respeta.

NOVENO: Que la refinanciación de matrículas nunca ha existido en la Universidad, o sea, la refinanciación de matrículas debidas. Excepcionalmente en la pandemia se autorizó como una medida de alivio transitoria, pero es necesario volver al sistema de financiación que siempre ha tenido la universidad que exige estar a paz y salvo para acceder a la nueva matrícula.

DÉCIMO: Que los descuentos para víctimas del conflicto armado y para afrodescendientes, raizales o miembros de comunidades indígenas, contemplados en el Acuerdo No. 36 del 7 de noviembre de 2019, no se modifican para quienes lo tienen en el semestre 2022-1, para quienes se mantiene en el veinte por ciento (20%).

UNDÉCIMO: Que la tasa de interés que la Universidad ha cobrado a los créditos en mora siempre ha sido del dos por ciento (2%).

DUODÉCIMO: Que la Universidad es una entidad sin ánimo de lucro, pero también sin ánimo de pérdida.

DECIMOTERCERO: Que con miras a mantener el flujo de caja apropiado, a garantizar el funcionamiento de la Universidad y el cumplimiento de sus funciones sustantivas de DOCENCIA, INVESTIGACION, EXTENSIÓN y BIENESTAR UNIVERSITARIO, se hace necesario adoptar medidas de austeridad como, las siguientes

ACUERDA:

Artículo. 1°. Adoptar las siguientes reglas sobre financiación, que se aplicarán a partir del periodo académico 2022-2:

1. **Descuento por pronto pago.** A quien pague los derechos de matrícula en las fechas señaladas por el Consejo Académico se le otorgará un descuento por pronto pago del ocho por ciento (8%) sobre los mismos.
2. Las inscripciones de estudiantes nuevos, transferencias internas y externas y reingresos generan derechos pecuniarios, conforme lo establecido a respecto.
3. El descuento por pronto pago solo es acumulable con otro descuento, sin exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del valor de los derechos de matrícula. Sin embargo, los egresados de pregrado en la escuela de posgrados tendrán un descuento del cuatro por ciento (4%) por pronto pago, en caso de que paguen de contado en las fechas señaladas, acumulable al veinte por ciento (20%) del descuento de egresados. No se reconocerá sino un descuento en los demás casos. Se deroga el Acuerdo No. 43 del 16 de diciembre de 2021 del Consejo Superior.
4. El descuento para víctimas del conflicto armado será en adelante del cinco por ciento (5%) de los derechos de matrícula para estudiantes nuevos, transferencias internas o externas y para reingresos, tanto en pregrado como en posgrado.
5. El descuento para afrodescendientes, raizales o miembros de comunidades indígenas será en adelante del cinco por ciento (5%) en pregrado y posgrado, para estudiantes nuevos, transferencias internas o externas, y reingresos.
6. El descuento por promedios académicos que se reconoce solo en pregrado será del cinco por ciento (5%) para quienes tengan promedio de cuatro con cinco (4.5) o más.
7. Los estudiantes becarios que no se matriculen oportunamente deberán pagar un recargo sobre el valor de los derechos de matrícula en los porcentajes indicados en el reglamento académico para las matrículas fuera de término sobre el valor de una matrícula.
8. No habrá refinanciación de matrículas, ni siquiera con autorización del Rector.
9. La matrícula solo será financiable en el cincuenta por ciento (50%), salvo para quienes ya tienen otro esquema de financiación en el actual semestre.



UNAULA[®]
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



10. Los intereses a cobrar por los créditos del 2022-2 y en adelante será del dos por ciento (2%) mensual, a partir del 1 de septiembre para el segundo semestre del año y a partir del 1 de marzo para el primer semestre del año, a partir del semestre 2022-2.

COMUNÍQUESE

Lina Giraldo A.

LINA GIRALDO AGUDELO
Presidenta

FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General